Año de 1946 Lunes 4 de Marzo Núm. 27

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 554, sobre entrega de trigo por los productores.

La actual campaña triguera puede considerarse prácticamente terminada y aunque la mayoría de los productores, conscientes de la situación alimenticia creada por la extraordinaria escasez de las cosechas, han hecho en forma general satistisfactoria, entrega de sus cupos forzosos y excedentes, éstos no bastan para cubrir las necesidades de consumo.

Situaciones análogas se han producido en el resto de los países productores de cereales, lo que, unido a las dificultades que en el mundo limitan el comercio exterior, no hace posible cubrir con importaciones el déficit total que existe en el consumo.

Precisamente en previsión de estas circunstancias se impuso el momento oportuno al pueblo español el sacrificio de una reducción en el racionamiento de pan. Hoy la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes recurre a los agricultores de cereales para que, a su vez, sacrificando sus reservas de consumo, vengan en auxilio de la alimentación de la población no productora, segura de que la solidaridad, de todos los españoles quedará patente y se logrará aminorar la crisis alimenticia que pueda presentarse hasta la soldadura con la próxima cosecha.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, antes de imponer medidas coercitivas para conseguir la solución de la crisis señalada, recurre, como se ha dicho, a los productores, para que éstos aporten al abastecimiento nacional las cantidades de trigo, maíz y centeno que conserven en su poder como sobrantes de siembra, así como aquellos de los que puedan desprenderse al hacer un cálculo preciso de las necesidades de consumo hasta la próxima cosecha, que es de desear la Providencia la depare más abundante.

Los productos que se obtengan por este procedimiento, aplicados precisamente, en su caso, al racionamiento. correspondiente a las cartillas de tercera, se abonarán por el Servicio Nacional del Trigo a los precios de excepción que se indican, buscando con ello que el agricultor se compense en parte del sacrificio que realiza.

Por cuanto antecede, esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en uso de las facultades y atribuciones que le están conferidas, dispone:

1.° La campaña de recogida de trigo del año 1945-46 se declara terminada en 28 de Febrero del corriente año

2.° El Servicio Nacional del Trigo recibirá en sus almacenes, durante todo el mes de Marzo de 1946, las partidas de trigo, maíz y centeno que le entreguen los productores.

3.° Los precios a que el Servicio Nacional del Trigo pagará los productos que reciba, de la procedencia a que se hace mención en el apartado anterior, serán:

Trigo.... 350 pesetas el quintal métrico.
Maíz..... 343 pesetas el quintal métrico.
Centeno 343 pesetas el quintal métrico.

Dichos precios podrán incrementarse hasta un diez por ciento en aquellas provincias y partidas que el Servicio Nacional del Trigo considere conveniente, dadas las circunstancias de entrega de las mismas.

4.° Los productos que se obtengan se dedicarán a la panificación, entregándolos al consumo a los precios ordinarios, realizándose las operaciones de compensación a que haya lugar en los fondos existentes en la Caja de Compensación de Precios de Pan.

5.° Terminado el mes de Marzo se reanudarán las comprobaciones y fiscalizaciones oportunas, en relación con incumplimientos de cupos e irregularidades de declaraciones, a fin de tramitar las sanciones correspondientes, computándose las entregas y rectificaciones como hechas a su debido tiempo, las que se realicen al amparo de cuanto en esta Circular se dispone.

6.° El Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo dictará las medidas oportunas para el desarrollo de cuanto se dispone.

Madrid, 27 de Febrero de 1946. El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

Para cumplimiento: Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo.

Para conocimiento: Exmos. Sres. Gobernadores civiles, Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Fiscal Superior de Tasas.

(Del B. O. del E., 27 Febrero n.° 58.)

1460

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 28 de Julio de 1945

En la ciudad de Segovia a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, se reunieron en el salón de Sesiones, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Alfonso Arroyo Zúñiga, Vicepresidente de la Corporación en funciones de Presidente por ausencia del propietario don David Herrero Lozano, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor habilitado don Sabino Sastre Marcos, por hallarse en uso de licencia oficial el que lo es en propiedad don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de haber quedado aprobado con el carácter de Ley fundamental reguladora de sus derechos y deberes el «Fuero de los Españoles» con fecha 17 del presente mes de Julio e inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 199.

Igualmente queda enterada de haber sido aprobado, también por las Cortes Españolas y el mismo día 17 del presente mes de Julio, la Ley de Bases de Régimen Local, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 199.

Asimismo queda enterada de otra Ley de la Jefatura del Estado, de fecha 17 de Julio, sobre ampliación de créditos a las Diputaciones provinciales para obras de caminos vecinales, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 202.

Enfermos mentales.--Campo de San Pedro.--Examinado el expediente instruído a instancia de doña Esperanza Esteban Guijarro, mayor de edad, casada y vecina de Campo de San Pedro, suplicando de la Diputación la reclusión de su esposo Eusebio Sancho González, enfermo de enajenación mental peligrosa, y considerando que dicho enfermo, en pleno período de agitación, fué ingresado, de manera urgente y con carácter provisional, en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el día 21 de Junio último, siendo dicho enfermo natural y vecino de Campo de San Pedro, en esta provincia de Segovia, e hijo del propietario don Juan Sancho García, la Comisión acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente y provisional del Eusebio Sánchez González en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales, y

2.° Imponer a doña Esperanza Esteban, esposa del repetido enfermo Eusebio, la obligación de abonar a la Diputación 2,50 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su indicado esposo cause en el Sanatorio provincial, aportación que efectuará la interesada en la Depositaría provincial por mensualidades vencidas y a partir del día 21 de Junio último fecha en que ingresó el Eusebio en el Sanatorio.

Alienados.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido don Basiliso de Castro Hernando, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Madrona, solicitando la reclusión, en establecimiento adecuado, de su hija Irene Balbina de Castro González, de treinta y dos años de edad, soltera, natural y vecina de Madrona y enferma de enajenación mental peligrosa, y considerando que con la documentación aportada se justifican plenamente las circunstancias que en orden a tratamiento de enfermos mentales determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932 y que además el solicitante don Basiliso posee riqueza rústica y urbana de consideración, y que la enferma antedicha en pleno período de fuerte agitación fué internada, de manera urgente y por orden gubernativa en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 7 de Julio actual; la Comisión acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente de la enferma Irene Balbina de Castro en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales, y

2.° Imponer a don Basiliso de Castro, padre de la antes mencionada enferma, la obligación de abonar a la Diputación dos pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su hija enferma cause en el Sanatorio provincial, aportación que efectuará dicho interesado en la Depositaría provincial por mensualidades vencidas y a partir del día 7 de Julio corriente, fecha en que in-

gresó la demente en el Sanatorio provincial.

Maternidad provincial.—Valvieja y Dehesa de Cuéllar.—Dada cuenta de instancias que a la Corporación han dirigido don Bienvenido García y don Esteban Muñoz, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Val vieja y Dehesa de Cuéllar, solicitando autorización de ingreso y asistencia en Maternidad de sus respectivas esposas Lucia Azuara y Eugenia Minguela, cuyas pacientes en grave estado ingresaron en dicha Maternidad los días 21 de Junio y 4 de Julio corrientes, habiendo sido operadas por el personal facultativo provincial e instaladas como distinguidas de 2.ª clase; la Comisión acuerda ratificar los ingresos y asistencia de las antedichas enfermas e imponer a los esposos de las mismas señores García y Muñoz, la obligación de abonar a los fondos provinciales los derechos determinados en el artículo 69 del Reglamento de Maternidad, en pago de estancias, medicamentos y asistencia faculttaiva, importante en estos casos 325 y 345 pesetas respectivamente.

Idem.—Rapariegos y Pascuales.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia en Maternidad de las enfermas casadas Ricarda Fernández, de Rapariegos, y Felicitas Lazaro, de Pascuales, cuya estancia y asistencia se determina gratuita en razón a que tanto las indicadas enfermas como sus respectivos esposos, jornaleros y familias carecen de bienes y medios económicos para atender al pago de esta necesidad.

Subsidios de lactancia.—Barbolla. La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios la petición que para lactancia mercenaria de la niña Juana solicita Cipriano Gómez Arranz, viudo, jornalero y vecino de Barbolla.

Baños medicinales.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para su toma gratuita en el Balneario Segoviano, a los siguientes enfermos pobres de la provincia:

Pedro González Gaitero, de Fuentepelayo.

Florentina San Juan, de Segovia.

Nicolasa Plaza Mozo, de Segovia.

Conrado Pérez de Andrés, de Carbonero el Mayor.

Lucia Albornos Llorente, de Valverde del Majano, y

Francisca Aguado Herranz, de Marazoleja.

Manicomio.—Energía eléctrica.—Dada cuenta de atenta carta que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido don Valentin Salazar, Gerente de la Central Eléctrica «Salto del Olvido S. A.», interesando de la Excelentísima Diputación el abono de alguna cantidad a cuenta de la liquidación definitiva que resulte, del consumo de energía eléctrica suministrado por dicha Central Eléctrica al Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisca desde que se inaguró éste en Abril de 1943, ya que hasta el mes de Mayo próximo no puede llevarse a cabo la referida liquidación definitiva, fecha en que se determinará el promedio de consumo mensual de energía eléctrica a abonar por cumplirse en dicho mes de Mayo el primer año en que fué instalado el contador; la Comisión acuerda que la citada carta pase a informe de Intervención para que, teniendo en cuenta la existencia de crédito en las partidas destinadas a este servicio en los respectivos presupuestos y la situación económica de la Corporación, proponga la cantidad que pueda entregarse a cuenta, a la Sociedad «Salto del Olvido», hasta su definitiva liquidación, por la energía eléctrica que ha suministrado desde Abril de 1943 al Manicomio provincial (finca de Quitapesares).

Contabilidad provincial.- La Comisión acuerda quede sobre la mesa relación de cuentas y facturas presentada por la Intervención de fondos provinciales, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos benéfico-provinciates, importante 53.375,37 pesetas.

Bienes provinciales.--Contabilidad. La Comisión acuerda aprobar las cuentas de gastos y honorarios presentadas por los señores Ingenieros don Carlos Alcón Sanz, don Emilio Pérez Losada y don Angel Alonso San Millán, como consecuencia de la peritación y tasación hecha en la finca de «Los Lavaderos», incluso las obras de riego, en litigio entre la Excelentisima Diputación provincial de Segovia y doña Joaquina de Porras Isla Fernández López, cuya cuenta asciende a mil pesetas por cada Ingeniero, y autorizar al señor Presidente de la Corporación para que proceda a su abono.

Idem.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa informe emitido por el señor Arquitecto provincial, respecto de la valoración dada a las dos columnas, solicitadas por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de las existentes en Quitapesares, para las obras que en dicha Delegación se están realizando.

Capataces regadores.—Dada cuenta de atento besalamano que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido don Carlos Valdés Ruiz, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Duero, proponiendo a esta Excelentisima Diputación la creación de tres becas o pensiones de obreros agricolas distinguidos para que puedan instruirse en el manejo de agua, puesta en riego de fincas y manipulaciones de hormigón y encofrados para obras de riego, así como de todas las enseñanzas de los tres cursilllos de Capataces regadores que darán comienzo el día 1.º de Noviembre próximo en la Escuela de Palencia; la Comisión acuerda pedir antecedentes de si el número de becas ha de ser tres, como mínimo, lugar de estancia de los becarios, precio y condiciones de éstas.

Liquidación de deudas.--Dada cuenta del oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excelentisimo señor Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro del Ministerio de la Gobernación, por el que se aprueba el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, por un importe total de 1.294.418,97 pesetas, formulado por la Excma. Diputación provincial a tal fin; la Comisión acuerda quedar enterada del citado oficio y autorizar a la Presidencia para que realice cuantas gestiones crea conveniente a fin de concertar con la mayor urgencia el correspondiente empréstito con el Banco de Crédito Local de España, solicitándolo en armonía con lo que determinan el Real Decreto de 2 de Abril de 1930 y la Orden de 15 de Junio de 1944.

Ferrocarriles.—A propuesta del Gestor provincial don Arturo Acosta García, la Comisión acuerda solicitar de la Dirección General de la Red Nacional de los Ferrocarriles de España, que establezca un servicio diario de Automotor entre Segovia y Medina del Campo, de tal forma que, partiendo de la primera de dichas ciudades a la hora conveniente por la mañana, enlace con el tren-tranvía que de Medina sale a las nueve para Valladolid, y viceversa, que al regresar de Valladolid dicho tren, salga para Segovia el Automotor, por no haber otra posibilidad de viaje ni comunicación diaria de ida y vuelta entre Segovia y los pueblos de la provincia.

Recaudación de Contribuciones.—Visto el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación dirige el Excelentisimo señor Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Ministerio de la Gobernación, por el que se aprueba el presupuesto extraordinario de 1.570.000 pesetas, formulado por la Excma. Diputación con destino a la implantación del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia; la Comisión acuerda quedar enterada del citado oficio y autorizar a la Presidencia para que realice cuantas gestiones sean necesarias a fin de concertar a la mayor urgencia el correspondiente empréstito con el Banco de Crédito Local de España, solicitándolo según prescriben el Real Decreto de 2 de Abril de 1930 y la Orden de 15 de Junio de 1944.

Idem.—Aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario de 1.570.000 pesetas formulado por la Excma. Diputación, con destino a la implantación del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia, el Sr. Secretario de la Corporación, con la venia de la Presidencia, hizo uso de la palabra para manifestar que, siendo de inaplazable urgencia la instalación de algunos de dichos servicios y el pago de haberes del personal que está en la Sección de Recaudación desde primeros del presente mes de Julio, en que la misma viene funcionando, convenía solicitar del Banco de Crédito Local de España, como anticipo o como operación o cuenta de Tesorería, hasta ultimar el préstamo que con dicha Entidad Bancaria se tiene iniciado para el desarrollo del referido Servicio, la cantidad de 40.000 pesetas, al objeto de cumplir, por el momento, con las obligaciones inaplazables a que antes se alude; la Comisión, de conformidad con la propuesta verbal hecha por el Sr. Secretario, acuerda recabar del precitado Banco las 40.000 pesetas, designando al Gestor don Ricardo de Cáceres y Torres y al repetido Sr. Secretario, don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, para que se trasladen a Madrid y hagan las gestiones precisas para llevar a feliz término y con la máxima urgencia la anterior propuesta.

Idem.--Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, como consecuencia de oficio que a la Corporación ha dirigido el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y las manifestaciones verbales que al Jefe de dicha Sección se le han hecho en la Tesorería de Hacienda, respecto de que debe correr de cuenta de la Diputación el pago de los gastos que ocasionen las cuentas abiertas a todas y cada una de las Zonas en el Banco de España, y concretamente en el Español de Crédito, en Cuéllar, la Comisión acuerda atender al pago de los indicados gastos mientras no se adopte resolución en contrario por la Excma. Diputación.

Obras provinciales.—Oviedo.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el de la Diputación de Oviedo, transcribiendo acuerdo de aquella Comisión Gestora, relacionado con recurso de alzada interpuesto por aquella Corporación contra una resolución de la Dirección General de Caminos, de fecha 24 de Mayo último, cuyo contenido se ha comunicado a todas las Jefaturas de Obras Públicas por Orden circular de 4 de los corrientes para conocimiento de las respectivas Diputaciones.

Crédito asignado.—Paro obrero.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento telegrama del Banco de Crédito Local de España, participando que por el Ministerio de Obras Públicas se ha clasificado a esta provincia en cuarta categoría, teniendo en cuenta laa circunstancias del paro, por lo que ha asignado un crédito de tres millones de pesetas ampliable hasta un cincuenta por ciento más en los términos que dicha orden determina, para caminos y vías provinciales destinado a mitigar el referido paro involuntario.

Vias y Obras.--Empréstito.--Visto el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación dirige el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, transcribiendo otro del Ilmo. Sr. Direetor General de Caminos, en el que se dan instrucciones para la más rápida y pronta ejecución de los caminos que han de construirse para llevar a cabo la absorción del Paro Obrero involuntario; la Comisión acuerda facultar a su Presidente para que por administración y mediante destajos adjudicados por concurso público, se construyan, a la brevedad posible, todos los caminos incluidos en los grupos «paro actual» y «paro inmediato» que estén en condiciones de ejecutarse, más aquéllos del Plan general, correspondientes a pueblos totalmente incomunicados que, de acuerdo con la Junta Provincial del Paro, se estimen convenientes, hasta un presupuesto total de seis millones de pesetas, a que asciende la subvención del Estado para mitigar el paro, la ampliación del empréstito que tiene solicitado esta Corporación y la aportación de los pueblos.

Personal.—De conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes, la Comisión acuerda habilitar al Oficial primero de Intervención, don Sabino Sastre Marcos, para que ejerza las funciones de Interventor accidental durante el tiempo que se halle disfrutando permiso oficial el que lo es efectivo de la Corporación don Vicente Cerdán Cuartero.

Vías y obras.—Personal.—Dada cuenta de oficio que al señor Secretario de la Corporación, como Jefe del personal de la misma, ha dirigido el Ingeniero Director de la Sección de Vias y Obras provinciales, al que acompaña certificado facultativo que acredita la enfermedad que padece el peón caminero provincial Tomás Peñas González, residente en Marazuela, la cual le impide dedicarse a sus habituales ocupaciones, ya que se halla afectado de una infección gastro-intestinal de tipo, probablemente, coli-bacilar; la Comisión acuerda concederle dos meses de licencia, con sueldo, por enfermo, en armonía con lo que determina el apartado C) del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios Administrativos de la Excma. Diputación, aplicable a esta clase de empleados provinciales, según lo dipuesto en la primera de las disposiciones transitorias de dicho Reglamento, debiendo reconocerse, pasado este tiempo, por los Médicos de la Beneficencia provincial, quienes determinarán si el señor Peñas González puede continuar o no en el ejercicio de su función.

Oposiciones.—Personal de Vías y Obras.—Dada cuenta de las actas originales remitidas por el Presidente del Tribunal de las oposiciones restringidas para cubrir plazas de Capataces de carreteras provinciales y la documentación completa de todos los opositores que han tomado parte en los exámenes, y vista la propuesta que hace

el citado Tribunal, de conformidad con la misma, la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:

1.º Nombrar Capataces de carreteras provinciales para ocupar las seis plazas actualmente vacantes a los siguientes señores.

Número 1.—Don Mariano Palomar Hernando.
— 2.—Don Jesús Martín Cantalejo.
— 3.—Don Mariano Bernardos Jiménez.
— 4.—Don Antonio Martín Hernanz.
— 5.—Don José González Martín.
— 6.—Don Eulogio Ortiz Agueda.

Para desempeñar las plazas de los Capataces Federico Rodríguez y Angel Arranz, quienes por enfermedad, se hallan inhabilitados para el servicio, a los señores:

Número 7.—Don Sotero Lozano Merino.
— 8.—Don Pablo Clemente Gómez.

Siendo además conveniente la ampliación de dos plazas más de Capataces, para que el servicio esté debidamente atendido, tenindo en cuenta que éste va aumentar como consecuencia del nuevo Plan de Caminos y lo determinado por la Ley de 24 de Mayo último, se propone para aquéllas a los opositores siguientes:

Número 9.—Don Gregorio Moreno Melero.
— 10.—Don Frutos Rodríguez Contreras.

2.º Que se solicite de la Superioridad la debida autorización para llevar a cabo el nombramiento de los dos señores propuestos para las indicadas ampliaciones, antes referidas.

3.º Que este nombramiento se comunique a los interesados para que tomen posesión de sus destinos dentro del plazo legal y reglamentario, con los haberes que dichas plazas tienen consignado en sus presupuestos, excepto a los que se propone para las ampliaciones.

4.º Que conste en acta un voto de gracias para los señores del Tribunal que han juzgado los ejercicios practicados por los opositores, por el acierto con que han desempeñado su cometido.

Idem.—Idem.—Dada cuenta de las actas originales remitidas por el señor Presidente del Tribunal de las oposiciones celebradas recientemente para cubrir plazas vacantes de Peones camineros provinciales y de la documentación completa de todos los opositores que han tomado parte en los exámenes, y vista la propuesta que hace el citado Tribunal, la Comisión Gestora, de conformidad con la misma, por unanimidad, acuerda:

1.º Nombrar Peones camineros provinciales para ocupar las 18 plazas actualmente vacantes, a los siguientes señores:

Número 1.—Don Urbano Sanz Tordesillas.
— 2.—Don Calixto Hernando Herranz.
— 3.—Don Benito Sancho Llorente.
— 4.—Don Patricio García Bartolomé.
— 5.—Don Virgilio García Gilsanz.
— 6.—Don Justo Lázaro Gozalo.
— 7.—Don Jesús García Bartolomé.
— 8.—Don Víctor Blanco de Andrés.
— 9.—Don Teófilo Sanz Sanz.
— 10.—Don Honorato Manzano Encinas.

Número 11.—Don Segundo Sacristán Centeno.
— 12.—Don Vicente Palomar Hernando.
— 13.—Don V. Carmelo Arribas de Diego.
— 14.—Don Elías Sanz Lozoya.
— 15.—Don Mariano García González.
— 16.—Don Bernardino Gómez Perela.
— 17.—Don Jerónimo García Moreno.
— 18.—Don Emilio de Dios Blasco.

Para cubrir dos plazas que quedan vacantes como consecuencia de pasar dos camineros a ocupar las de los Capataces inhabilitados para el servicio, por enfermedad, don Federico Rodríguez y don Angel Arranz, y por jubilación, posterior a la convocatoria, del peón caminero Cipriano López Torres, a los señores:

Número 19.—Don Juan Torres Martín.
— 20.—Don Isidro Rivera Alvaro.
— 21.—Don Daniel Zazo Gómez.

Siendo además conveniente la ampliación de tres plazas más de camineros, para que el servicio esté debidamente atendido, teniendo en cuenta que éste va aumentar como consecuencia del nuevo Plan de Caminos y lo determinado por la Ley de 24 de Mayo último, se propone para aquéllas a los opositores siguientes:

Número 22.—Don Santiago Valverde Martín.
— 23.—Don Ezequiel Herrero Navarro.
24 Don Tomás de Frutos y Frutos.

2.º Que se solicite de la Superioridad la debida autorización para llevar a cabo los nombramientos de los tres señores propuestos para las justificadas ampliaciones antes referidas.

3.º Que este nombramiento se comunique a los interesados para que tomen posesión de sus destinos dentro del plazo legal y reglamentario, con los haberes que dichas plazas tienen asignados en presupuesto, excepto a los que se propone para las ampliaciones.

4.º Que conste en acta un voto de gracias para los señores del Tribunal que han juzgado los ejercicios practicados por los opositores, por el acierto con que han desempeñado su cometido.

Contabilidad Emprestitos.—Como consecuencia de haber sido aprobados los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, autorizado por la Ley de 29 de Julio de 1943, y el de implantación del servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia, según dispone la Orden de 15 de Octubre del referido año, cuyos presupuestos se nutren, principalmente, con la operación crediticia que esta Excelentísima Diputación se propone llevar a cabo con el Banco de Crédito Local de España, importante, en junto, 2.625.000 pesetas, (1.055.000 pesetas para el de liquidación y 1.570.000 para el de Recaudación); la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda dirigirse a la citada Entidad Bancaria con el ruego de que remita a esta Corporación los proyectos de bases del convenio para los empréstitos, o empréstito en las que se determinen los intereses, forma de amortización y demás, a fín de dar cumplimiento a lo prescrito en el Real Decreto de 2 de Abril de 1930 y Ordenes de 18 de Junio del mismo año y 15 de Junio de 1944.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 4, 14 y 25 del próximo mes de Agosto, para celebrar sus sesiones ordinarias, a las once y media de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. El Presidente P. A., Alfonso Arroyo. E Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1491

Sesión de 4 de Agosto de 1945

En la ciudad de Segovia a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Alfonso Arroyo Zúñiga, Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente por ausencia del propietario don David Herrero Lozano, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos habilitado don Sabino Sastre Marcos, por hallarse en uso de licencia oficial el que lo es en propiedad don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Julio último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 215, por la que se dictan instrucciones para el pago a las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares del 80 por 100 de su participación en las cuotas para el Tesoro que se recauden por la Contribución industrial y de comercio, y que dicha Orden pase a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

Alienados. — Lastras de Cuéllar. Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido don Manuel de Frutos Díez, mayor de edad, casado, con domicilio en Segovia, calle de San Frutos, núm. 3, manifestando que su hermano Basilio de Frutos Arranz, enfermo mental evadido del Sanatorio psiquiátrico de San José (Ciempozuelos), se ha personado en el domicilio del exponente, presentando evidentes síntomas de enajenación mental, por lo que suplica que su dicho hermano enfermo sea recluído en establecimiento psiquiátrico provincial, y teniendo en cuenta que el Basilio, se encontraba en el Sanatorio de San José de Ciempozuelos, a cuenta de esta Diputación y a disposición y por orden del Ilmo. Sr. Presidente de Tribunal de Derecho de la Audiencia Provincial de esta ciudad, como procesado exento de responsabilidad, de cuyo Sanatorio salió el Basilio, evadido el 6 de Noviembre del año 1939, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su paradero; la Comisión acuerda autorizar el inmediato ingreso del perturbado Basilio de Frutos en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde a cuenta de los fondos provinciales y a disposición del Tribunal de Derecho de la Audiencia Provincial de Segovia, quedará sometido a tratamiento.

Subsidio de lactancia.—Fresneda de Cuéllar y Segovia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones que para lactancia mercenaria de los niños Florentino y Julia, el primero gemelo, solicitan Eutimio Hernando y Daniel Callejo, obreros, casados y vecinos de Fnentes de Cuéllar y Segovia, respectivamente.

Maternidad provincial.—Abades y Valseca.—La Comisión acuerda ratificar loa ingresos urgentes y la asistencia en Maternidad de las enfermas casadas Eugenia Domínguez y Alfonsa Cobas, operadas por el personal facultativo provincial, e instaladas en común, y teniendo en cuenta que dichas enfermas a pesar de no encontrarse incluídas en la Beneficencia municipal, la situación económica de ellas y sus esposos, obreros con jornal diario menor de 15 pesetas, es bastante débil, de acuerdo con la prescripción determinada en el parrafo 2.º del artículo 70 del Reglamento de Maternidad, se impone a los esposos de las repetidas pacientes Atilano García y Heráclides García, vecinos de Valseca y Abades, la obligación de abonar a los fondos provinciales 50 pesetas cada uno por estancias de sus repetidas esposas en Maternidad.

Idem.— Segovia.— La Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente y la asistencia prestada en Maternidad a la enferma grave Teodora Lobo Villar, casada y vecina de Segovia, como distinguida de 2.ª clase y operada por el personal facultativo provincial, imponiendo al esposo de la dicha enferma don Modesto Canchello Velasco, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de 350 pesetas, importe reglamentario de estancias, medicamentos y asistencia de la citada enferma Teodora Lobo en dicha Maternidad provincial.

Beneficencia Provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial, entradas y salidas de enfermos mentales en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla y de altas y bajas de enfermos pobres de la provincia hospitalizados y asistidos en el de la Misericordia de esta ciudad durante el pasado mes de Julio.

Baños medicinales.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales para su toma gratuíta en el Balneario Segoviano, a los siguientes enfermos pobres de Segovia y la provincia:

Ruperta Sanz Gómez, de Segovia, nueve baños y duchas; Teresa San Lorenzo, de íd, siete íd. íd.; Mariano Zaera Santos, de íd., siente íd. íd., Aurelio Yagüe Casado, de íd. siete íd. íd; Angel Esteban López, de Hontoria nueve, íd. íd., y María Pascual Gómez, de Otones, nueve íd. íd.

Legados.— La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de resolución dictada por la Sala 2.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, determinando no haber lugar a suplir ni enmendar por vía de súplica el auto dictado por la citada Sala en 28 de Julio último, en el pleito que se sigue contra don José Martínez Maldonado, de Madrid, con motivo del legado que dejó al Hospicio provincial doña Dionisia Crespo Esteban.

Contabilidad provincial.—La Comisión acuerda quede sobre la mesa, relación de cuentas y facturas presentadas por la Intervención de fondos provinciales por servicios prestados y suministros hechos a los establecimien-

tos benéficos provinciales, para su estudio por la Presidencia.

Distribución de fondos.—De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha importante 385.964,62 pesetas, autorizando a la presidencia para que dentro de dicha distribución, ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Caminos vecinales.—No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el plazo reglamentario, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causas, contra el destajista de las obras de construcción del camino local «de Aldehuela del Codonal a Aldeanueva del Codonal», don Luis Sastre Esteban, vecino de Melque de Cercos; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver al expresado destajista la fianza definitiva, importante 2.378,86 pesetas, que constituyó en metálico en la Depositaría de fondos provinciales para responder del cumplimiento de dichas obras, declarándose, por tanto al Sr. Sastre Esteban, exento de responsabilidad alguna en las referidas obras.

Recaudación de Contribuciones.—Personal.—Teniendo en cuenta que vienen prestando servicio en la oficina de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, desde el día 5 del pasado mes de Julio, el Oficial de Secretaría don Isidoro Herranz San Frutos, y desde el 21 de dicho mes los acogidos meritorios Vicente Díez y Adoración Gómez; la Comisión acuerda gratificar al primero de dichos señores con la cantidad mensual de 300 pesetas, y a los otros dos con la de 200, mientras continúen realizando estos extraordinarios servicios, los que desempeñarán con carácter de temporeros y sin que por ello se les reconozcan derechos de ninguna clase.

Maquinaria.--Automóviles.—Por encontrarse en pésimas condiciones de servicio el coche de turismo de la Corporación perteneciente a la Sección de Vías y Obras provinciales, marca Fiat 1.100, 9 H. P. con número de motor 108.° 258860, matrícula SG. 1666, adquirido con fondos de la subvención en el mes de Diciembre de 1939; la Comisión, por unanimidad, acuerda proceder a su venta por la cantidad de 30.000 pesetas al vecino de esta ciudad don Roque Martín Rubio, comunicándose este acuerdo al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia a los oportunos efectos.

Máquina de escribir.—La Comisión acuerda adquirir una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, modelo M. 40—B. de carro tamaño medio (36 centímetros), por la cantidad de 3.117 50 pesetas, con destino a la Sección de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, cuyo importe será abonado con cargo al presupuesto especial formado para la implantación del indicado Servicio de Recaudación.

Contabilidad provincial.- Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputados Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe total de 53.375,37 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presdente P. A., Alfonso Arroyo.— El Secrtario, L. Sanchez de Toledo.

1532

Sesión de 14 de Agosto de 1945

En la ciudad de Segovia a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Arturo Acosta García, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y el Interventor accidental don Sabino Sastre Marcos, por hallarse en uso de licencia oficial el que lo es en propiedad don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda fecha 1 del presente mes de Agosto, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 216, por la que se autoriza la corrección de las cláusulas del contrato, tipo de préstamo con amortización a largo plazo y refundiendo las dos propuestas del modelo del contrato de préstamos del Banco de Crédito Local de España.

Igualmente queda enterada de Decreto Ley de la Presidencia del Gobierno de 3 del presente mes, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 221, sobre subsidios al personal obrero afectado por el Paro originado por la escasez de suministro de energía eléctrica.

Beneficencia Provincial.- Narros de Cuéllar.—Solicitado por María Maderuelo Maroto, mayor de edad, soltera, sin ocupación especial y vecina de Narros de Cuéllar, la sea entregada la niña hija suya, acogida en la Residencia Provincial, María Maderuelo Maroto, para tenerla y educarla adecuadamente, y de conformidad con los informes que a tal respecto emiten el Sr. Director de la Residencia y Negociado correspondiente, así como con cuanto en orden a salida y entrega de acogidos determinan los artículos 186 y 187 del Reglamento General de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda autorizar al antedicho Sr. Director para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega a la peticionaria de la niña acogida María Maderuelo Maroto.

Enfermos mentales.—Contabilidad. Segovia.—Dada cuenta de instancia que a la Diputación ha dirigido don Francisco Alvarez Alonso, mayor de edad, casado, Oficial del cuerpo de Prisiones y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Francisco, núm. 48, 2.°, solicitando que su hija María Luisa Alvarez Martín, soltera, de veinticinco años de edad y enferma de enajenación mental, sea reintegrada al Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, de cuyo establecimiento salió, con licencia concedida por la Dirección facultativa, deseando el solicitante que ahora al reingreso de la enferma, ésta sea atendida como distinguida de 2.ª clase, haciendo constar, a efectos de pago, que el señor Alvarez está en posesión del título de familias numerosas de 1.ª categoría, acogiéndose a los beneficios que dicho título le concede; la Comisión acuerda autorizar el ingreso y asistencia de la enferma María Luisa Alvarez Martín, como distinguida de 2.ª clase en el antedicho Sanatorio psiquiátrico provincial, imponiendo a don Francisco Alvarez, padre de la repetida enferma, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad diaria de 6,40 pesetas por estancias y asistencia de su repetida hija en el citado Sanatorio, hecha ya la bonificación del 20 por 100, beneficio que le concede el título de familia numerosa que posee, de la cantidad de 8 pesetas diarias que reglamentariamente se fija el importe de estancia de enferma distinguida de 2.ª clase, cuya aportación efectuará el Sr. Alvarez en la Depositaría provincial por mensualidades vencidas y a partir del día 30 de Julio próximo pasado, fecha del ingreso de la María Luisa en el Sanatorio, debiendo también dicho señor facilitar a su citada hija enferma toda clase de ropas, calzado y efectos de aseo y uso personal, atendiendo al lavado y planchado de ropa.

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia mercenaria de los niños María del Carmen, Demetrio y María del Pilar solicitan Mariano Gómez, casado, labrador y vecino de Armuña; Hilaria Velasco, soltera y vecina de Zamarramala, y Victor Gómez, casado, jornalero y vecino de Segovia.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda conceder desde el momento y fuera de turno el subsidio de 30 pesetas mensuales para lactancia mercenaria de la niña María Eugenia Mayo Díez, nacida en Segovia el día 17 de Abril último, hija de Feliciano y Margarita y actualmente a cargo de la nodriza María Aparicio Martín, de Segovia, en razón a que el peticionario Feliciano Mayo, obrero albañil con jornal menor de 10 pesetas, cuenta con ocho hijos de menor edad y carece en absoluto de bienes de fortuna, encontrándose la esposa del mismo Margarita Díez imposibitada físicamente para lactar a la menor de sus dichos ocho hijos.

Idem.--Aguilafuente.--La Comisión acuerda desestimar petición de subsidio que para lactancia mercenaria de la niña María Cruz, solicita Leonardo Matesanz Arribas, casado, jornalero y vecino de Aguilafuente, ya que este interesado no cuenta con cuatro hijos menones de 12 años, circunstancia reglamentaria precisa para la concesión de esta clase de auxilios económicos.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

431

ARAGONESES

Subasta de pastos

El día 20 de Marzo próximo y hora de las doce se celebrará en este Ayuntamiento la 4.ª y última subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas veintidós pesetas cuarenta céntimos, cuyas condiciones y demás requisitos se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 139 de fecha 16 de Noviembre de 1945.

Aragoneses 21 Febrero 1946.—El Alcalde, Rogelio Rubio.

432

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de pastos

El día 23 de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad, sito en esta villa, la tercera subasta de los pastos sobrantes del monte denominado «Pinar de Navafría», número 198 del catálogo de esta provincia, bajo el tipo de tasación de doce mil ciento cincuenta pesetas (12,150), rigiendo para la subasta las mismas condiciones insertas en el Boletin Oficial de esta provincia número, 129 de fecha 24 de Octubre del año próximo pasado 1945, a excepción del tipo de tasación que ha sido rebajado en un diez por ciento.

Pedraza, 22 de Febrero de 1946.—El Presidente, José Pascual.

430

Junta Local de Fomento Pecuario de Santo Tomé del Puerto

Debiendo de procederse a la rendición de cuentas del año pastoril 1944-45 y a fin de que éstas lo puedan ser en el plazo marcado por la superioridad, se advierte a los propietarios de pastos de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que se les concede un plazo de ocho días para que puedan percibir el valor de sus respectivos pastos referente al año pastoril antes citado, como asimismo de cuanto se les adeude por tal concepto hasta esta fecha de atrasos; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin reclamarse cantidad alguna se entenderán decaídos de su derecho y pasará su importe a beneficio de esta Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé del Puerto, 18 de Febrero de 1946.—El Presidente, Félix Adrados.

Se vende

la casa números 12, 14 y 16 de la calle de Velarde. Consta de patio, jardín, corral, planta baja con paneras, principal y segundo. Extensión aproximada 1.000 metros cuadrados.

Razón: Germán Reguera, Cervantes, 27, 2.°, Segovia.

IMPRENTA PROVINCIAL